



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0742-2023-UNAP

Iquitos, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0595-2023-VRAC-UNAP, presentado el 6 de junio de 2023, por el vicerrector académico, sobre aprobación del proyecto: "Buenas prácticas de manipulación de alimentos en comedores populares de las comunidades de Zungarococha, Puerto Almendra y Nina Rumi, distrito de San Juan Bautista – 2023";

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector la aprobación del proyecto: "Buenas prácticas de manipulación de alimentos en comedores populares de las comunidades de Zungarococha, Puerto Almendra y Nina Rumi, distrito de San Juan Bautista – 2023", presentado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, con un presupuesto de S/ 1,968.50 (Mil novecientos sesenta y ocho y 50/100 soles);

Que, el objetivo del proyecto mencionado es fortalecer la capacidad en conocimientos, habilidades y actitudes de las personas que trabajan en comedores populares para las buenas prácticas de manipulación y preparación de alimentos en las comunidades de Zúñaro Cocha, Puerto Almendra y Nina Rumi, del distrito de San Juan Bautista;

Que, asimismo que la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Dichas disposiciones legales se sujetan a lo señalado en los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar el compromiso que se menciona en el primer párrafo, hasta por la suma de S/ 1,969.00 (Un mil novecientos sesenta y nueve y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP;

Que, la disponibilidad presupuestal no valida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, que excedan en la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el vicerrector académico;

Estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 0465-2023-OPP-UNAP,

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto: "Buenas prácticas de manipulación de alimentos en comedores populares de las comunidades de Zungarococha, Puerto Almendra y Nina Rumi, distrito de San Juan Bautista – 2023", presentado por doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, con un presupuesto de **S/1,969.00** (Un mil novecientos sesenta y nueve y 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0742-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución presupuestaria aprobado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	: 9002 Asignación Presupuestaria que no Resulten en Productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000753 Extensión y Proyección Social
Secuencia funcional	: 0025
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Monto total	: S/1,969.00

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Dirección General de Administración realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF RP:

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que doña Efrocina Gonzales Dávila, directora de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe académico en el vicerrectorado académico.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: :R,VRAC,VRINV,FACEN,DPSYEC,DGA,OPP,OCRI, Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.SG,Arch(2)
mpc.